

Depto.

Sección:

Oficio Núm. SDS/138/2014

Expediente:

Cuernavaca, Morelos, a de 13 de Febrero 2014.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted **“Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Jefas de Familia: Empresas de la Mujer Morelense 2014”** y el **Manifiesto de Impacto Regulatorio**, para su revisión, análisis, y emisión de visto bueno, solicitando de la manera más atenta una respuesta a la brevedad posible.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que con ello, estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESO)

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia; artículo 12 fracción VI de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 26 fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 2, 3, 4, 6, 8 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de Nueva Visión reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 como prioritario procurar el desarrollo integral de los ciudadanos del Estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector *Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía* se estableció como objetivo estratégico reducir las condiciones de pobreza, marginación y desigualdad de la población; a través de diversas líneas de acción, entre las que se encuentra el establecimiento de políticas públicas de equidad de género que promuevan la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social del Estado.

Que la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida y la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que en el 2013 la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de apoyo a proyectos productivos para Jefas de Familia "Empresas de la Mujer Morelense"; mismo que en su operación atendió los polígonos de la estrategia de la Reconstrucción del Tejido Social, para lograr un Morelos en paz y con justicia.

Que ese mismo año, fruto de un trabajo ciudadano se publicó la Ley Estatal de Desarrollo Social, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de Gobierno. La cual mandata en su artículo tercero que, la superación de la pobreza y la inclusión de la población en esa condición a los procesos económicos y sociales para su pleno desarrollo, tienen carácter estratégico y prioritario para el desarrollo económico y social del Estado.

Que para asegurar el adecuado enfoque social e integral de este programa, se consideró la opinión de las y los integrantes del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos, como órgano consultivo de la administración pública central para el desarrollo social del Estado de Morelos.

Que el Programa "Empresas de la Mujer Morelense" es un instrumento de política social del Gobierno del Estado que promueve el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, mediante el fomento de actividades productivas para mejorar la calidad de vida, reactivar la economía y generar empleos e ingresos para el sostenimiento económico del hogar y su familia.

Que en 2010 el número total de hogares en Morelos era de 460,868 (INEGI); de los cuales, 126,098, es decir, cerca del 30% contaban con una jefatura femenina. Lo anterior implica que existían 126,098 mujeres que sostenían a la tercera parte de la población total del Estado. Aunque no existe una tendencia social significativa, en los últimos 10 años se ha registrado un aumento importante de los hogares con esta condición.

Que los hogares sostenidos por jefas de familia presentan una condición de vulnerabilidad ya que las mujeres invierten tiempo en el cuidado de éste y en las necesidades propias del ciclo de vida de sus integrantes, situación que las coloca en condiciones de desigualdad con respecto a los hombres para acceder a empleos remunerados y poder sostener económicamente a sus familias.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social establece las siguientes reglas y mecanismos de operación del Programa para el ejercicio fiscal 2014:

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA: EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE 2014

1. Dependencia o entidad responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (SEDESO), a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, la cual fungirá como unidad responsable de la interpretación y la ejecución de las Reglas de Operación.

2. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa.

Con este Programa se atiende el derecho al trabajo, vinculado con los derechos de igualdad, equidad de género y no discriminación.

3. Objetivos Generales.

3.1 Apoyar a las mujeres jefas de familia mediante el financiamiento de proyectos productivos que a propuesta suya les permitan emprender y aprovechar nuevas oportunidades de autonomía y desarrollo económico.

Basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, se privilegia el factor humano mediante la promoción de formas asociativas de trabajo que permitan satisfacer las necesidades de sus integrantes y de las comunidades donde se desarrollan. Con este programa se ofrecen oportunidades de desarrollo y condiciones de igualdad para elevar el nivel de vida personal, familiar y comunitario, impulsando la economía social y solidaria en la entidad.

3.2 Invertir los recursos del Programa en la reconstrucción del tejido social promoviendo acciones vinculadas con la cohesión social y el desarrollo comunitario. Por ello, para su implementación se considerará un enfoque territorial y se destinarán apoyos atendiendo las condiciones de pobreza multidimensional contenidas en los *Resultados de pobreza en México 2012 a nivel nacional y por*

entidades federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). De este modo, se focalizarán recursos en las localidades con rezagos o carencias sociales a fin de romper con esta situación reproductora de la pobreza.

No obstante, el principal criterio de priorización territorial serán las colonias de la estrategia de Reconstrucción del Tejido Social, por lo que se destinarán importantes apoyos a diversas localidades de los Municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Yautepec, Emiliano Zapata, Jojutla y Xochitepec. Con esto, se busca reducir significativamente las desigualdades sociales, mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades de las jefas de familia en aquellas zonas con rezagos económicos y sociales.

3.3 Impulsar una política pública transversal para promover el empoderamiento de las mujeres y la cultura emprendedora grupal a fin de reducir los riesgos propios de cualquier empresa mediante la conjunción de experiencias, esfuerzos, recursos y relaciones; así como para fomentar la participación, estimular la capacitación, la organización y cohesión de mujeres en proyectos productivos y con ello mejorar las relaciones personales y sociales de su comunidad.

Por esta razón se apoyará únicamente a grupos de mujeres para que los recursos permitan reducir la desigualdad de género y la pobreza entre las mujeres, a través de mecanismos de planeación, gestión, innovación, operación y focalización, conciliando las esferas de trabajo y familia en que se desenvuelve la mujer.

4.- Identificación de la población objetivo

Podrán acceder al Programa las Mujeres Jefas de Familia mayores de edad residentes del estado de Morelos, organizadas en Grupos de 3 a 7 integrantes.

De acuerdo con la Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia tiene ese carácter "la mujer que, independientemente de su estado civil, tenga bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos menores de edad, o que siendo mayores de edad sean incapaces o continúen estudiando hasta los 22 años sin el apoyo económico del cónyuge, concubino o progenitor de los mismos ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar. Se considerará también jefa de familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando éstos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de apoyo económico de cualquier miembro del núcleo familiar."

5.- Definición del universo de atención.

El programa está diseñado para jefas de familia organizadas en grupos para recibir apoyos para la creación o fortalecimiento de proyectos productivos. Los objetivos específicos son:

- Fomentar la creación de nuevas empresas impulsadas por grupos de Jefas de Familia o fortalecer las existentes.
- Otorgar apoyo económico para que los Grupos de Jefas de Familia puedan adquirir maquinaria, mobiliario, herramientas, materia prima (hasta el 20% del recurso), equipo u otros bienes de capital nuevos dependiendo el tipo de proyecto, para iniciarlo o potenciarlo.
- Los proyectos de nueva creación tendrán hasta un 20% en materia prima.
- Fortalecer a los grupos de Jefas de Familia mediante asesorías, capacitación, orientación administrativa, económica y legal para elaborar un plan de negocios y fomentar la cultura emprendedora mediante acciones transversales con los diferentes órdenes de gobierno.

6.-Metas.

Este sexenio, se tiene contemplado atender a 15 mil Jefas de Familia, beneficio que se verá reflejado en 57 mil personas si consideramos que en el estado de Morelos existen 126,098 hogares con jefatura femenina (Fuente: INEGI)

7.- Definición del tipo de bien o apoyo a otorgar

Los Proyectos recibirán un apoyo por integrante de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N) hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos00/100 M.N.) para su ejecución, sin que éste pueda ser dividido, separado o utilizado individualmente. El Proyecto del grupo social podrá integrarse con mínimo 3 y hasta por 7 mujeres máximo.

El apoyo económico será otorgado para que puedan adquirir maquinaria, mobiliario, herramientas, equipo, materia prima (hasta el 20% del recurso), u otros bienes de capital nuevos dependiendo el tipo de proyecto, para iniciar o potenciarlos. No se otorgarán apoyos para arrendamientos, pago de mano de obra, deudas, compra de automóviles, pagos por concepto de traspaso de negocios y compra de licencias; pago de servicios (agua, luz, teléfono y otros) ni para la adquisición o renta de terrenos.

La adquisición de los bienes mencionados deberá estar garantizada y respaldada

mediante comprobante fiscal de compra a nombre de las beneficiarias. Dichos bienes deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, y reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen.

La solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo, ya que el programa está sujeto a suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al Programa.

8. Programación Presupuestal.

El calendario de aplicación del gasto comprende los meses de mayo a diciembre del año del ejercicio fiscal correspondiente, dependerá del proceso de adjudicación del presupuesto, así como de los tiempos de revisión, aprobación y suscripción de los convenios con las beneficiarias para su validación administrativa-financiera.

Este programa entregará el apoyo económico en una ministración para emprender el proyecto o para el fortalecimiento de este.

9.- Proyectos de Alto Impacto Social y Concurrencia de Recursos.

Podrán concurrir recursos Federales, Estatales o Municipales para potenciar los montos y metas del Programa, con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas (cadena de valor). Los objetivos correspondientes estarán sujetos a la convocatoria emitida para tal efecto.

10. Definición del mecanismo de acceso.

Los documentos necesarios para el registro (en original y copia) deberán presentarse adjuntos a la solicitud del grupo social para el apoyo del Proyecto. Una vez cotejados y generado el registro administrativo por la Unidad Responsable del Programa le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Podrán acceder al proceso de registro del Programa, las solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser Jefa de Familia residente del Estado de Morelos. Todas las integrantes del Proyecto deberán ser habitantes de la misma localidad y no podrán estar inscritas en más de un grupo social.
- II. Presentar la *solicitud de apoyo* donde se especifique el tipo de proyecto,

justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán apoyo por el mismo concepto de otros programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos.

- III. Llenar el formato de *Cédula Socioeconómica (formato anexo)*
- IV. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - a) Credencial de elector (IFE). Actualizada *Identificación Oficial*
 - b) Copia de CURP (Clave Única de Registro de Población)
 - c) Comprobante de domicilio.
 - d) Comprobante de afiliación al Seguro Popular, en caso de contar con este programa.
 - e) Carta bajo protesta decir verdad de residencia mínima de 3 años.
- V. Formato de *Conformación del Grupo Social (formato anexo)*
- VI. *Presentar formato de Proyecto Ejecutivo (formato anexo)*
- VII. Respecto a la vertiente de fortalecimiento, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación legal que acredite la constitución del negocio; así como, la propiedad, posesión, arrendamiento o figura que permita usufructuar los inmuebles necesarios donde opere la unidad económica, la cual deberá encontrarse vigente y por el plazo previsto en el estudio que evalúa la conveniencia del negocio.
- VIII. Cumplir con requisitos de tiempo que establezca la Convocatoria.

11. Criterios de Elegibilidad.

Los Proyectos que presenten las jefas de familia serán evaluados considerando el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios; la viabilidad técnica, económica y social; y tendrán prioridad aquellos proyectos ubicados dentro de la estrategia de la Reconstrucción del Tejido Social que representen un impacto social por el tipo de actividad y generación de empleos así como cuando las integrantes se encuentren en condiciones de pobreza. Estos criterios serán evaluados por el comité dictaminador con derecho a voz y voto integrado por:

- Un Presidente, la titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Dos Secretarios :
 - o La Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
 - o El Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Cuyas atribuciones son:

- a) Recibir expedientes de proyectos y validar el proceso de cumplimiento de las Reglas de Operación por la Unidad Responsable del Programa.
- b) Revisar, dictaminar y aprobar los proyectos aplicando los criterios de elegibilidad.
- c) Integrar el listado de resultados de los proyectos beneficiados.
- d) Facultar a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que emita y publique el resolutivo de los proyectos aprobados en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet y en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>.
- e) Sesionar de manera ordinaria bimestralmente para dar seguimiento a los proyectos beneficiados o extraordinaria a solicitud de los integrantes de manera indistinta, ambas convocatorias las emitirá la presidenta del Comité.
- f) Interpretar las Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- g) Convocar a sesión del Comité Dictaminador con derecho a voz, cuando la ocasión lo amerite, a la titular de la Unidad Responsable del Programa.

12. Procedimiento para la Obtención de los Apoyos.

Se emitirá la convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página electrónica oficial del Gobierno del Estado de Morelos, y de la Secretaría de Desarrollo Social;

Las solicitudes para el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos deberán entregarse en las fechas y cedes establecidas en la convocatoria emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para su Registro, a través de la Unidad Responsable.

La presentación de la solicitud para participar en el Programa no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El trámite de apoyo del programa tendrá el siguiente procedimiento:

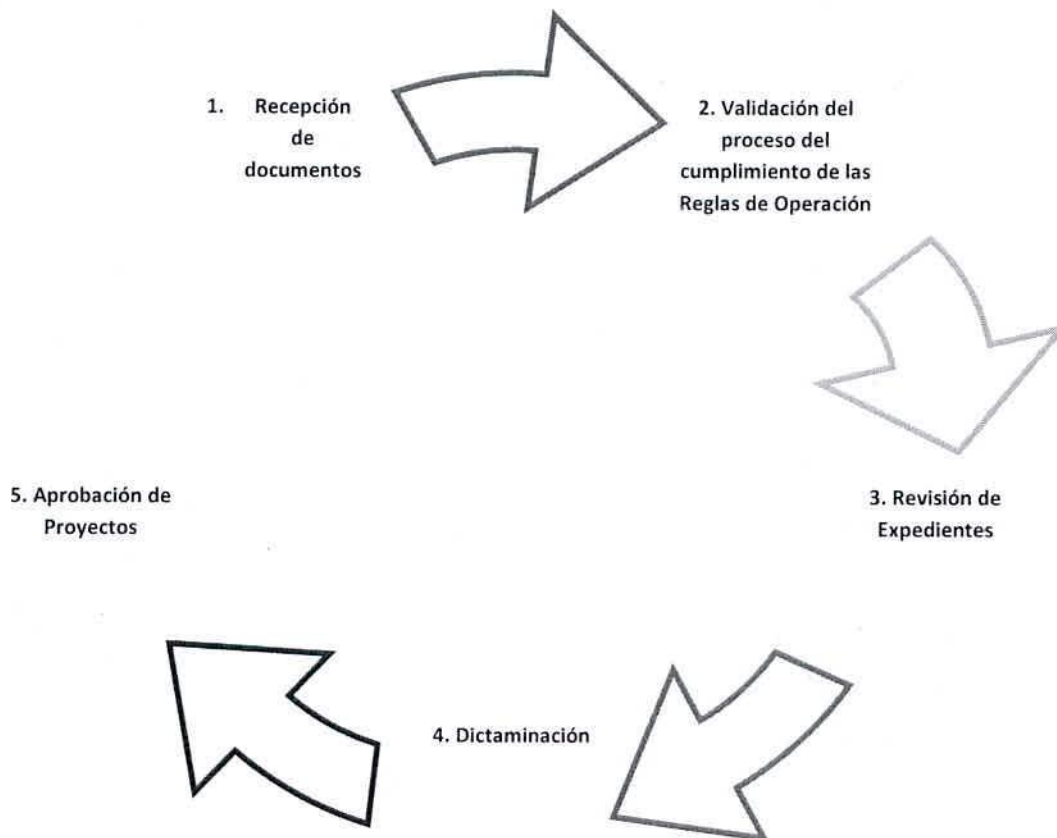
12.1 Ventanilla de Recepción de Proyectos (Unidad Responsable del Programa):

- a) Registra al solicitante, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Entrega al solicitante el acuse de recibo.

12.2 Cumplimiento de las Reglas de Operación de los proyectos solicitados (Unidad Responsable del Programa):

- a) Verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
- b) Podrá corroborar en campo la veracidad de la información proporcionada por las solicitantes del Proyecto.
- c) La Unidad Responsable podrá solicitar cualquier documento o información adicional que contribuya, al cumplimiento de la Reglas de Operación y de la Convocatoria.
- d) Envía al Comité Dictaminador los Proyectos que hayan cumplido con la normatividad para su aprobación.

12.3 Proceso de aprobación de los proyectos por el Comité Dictaminador



12.4 Otorgamiento, verificación y seguimiento de los apoyos aprobados (Titular de la SEDESO /Unidad Responsable del Programa):

- a) Recibe y publica la relación de los proyectos beneficiados por el Programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; en el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa.

- b) Notifica el mecanismo para la entrega de los apoyos a las beneficiarias.
- c) Implementa el procedimiento para la entrega de forma transparente y oportuna de los apoyos del Programa.
- d) Las beneficiarias de los Proyectos aprobados, firmarán convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y procedimientos para aplicar y comprobar el gasto.
- e) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las beneficiarias, se realizará la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos en forma física y financiera.
- f) La documentación que avala la recepción de apoyos y la comprobación de los recursos por cada beneficiaria, formará parte del expediente correspondiente.

13. Derechos y obligaciones de las Solicitantes y las Beneficiarias.

- Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Unidad Responsable, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del Programa.
- II. Proponer al proveedor para adquirir el bien o servicio objeto del Proyecto.
- III. Renunciar por escrito irrevocablemente de manera voluntaria a los beneficios del Programa, devolviendo en su caso el apoyo que hasta el momento hubiera recibido, en caso de haber sido beneficiada.

- Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emplear el apoyo recibido única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado. III- No serán autorizados cambios de giro.
- III. Presentar documentación comprobatoria (Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI, y/o notas de venta) en el tiempo establecido en el convenio de ejecución del programa.
- IV. Participar en las sesiones de Capacitación que organice la Unidad Responsable del Programa para las beneficiarias.
- V. Permitir los procesos de verificación, supervisión y proporcionar información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

14. Cancelación de proyectos productivos.

- Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada por las beneficiarias en cualquiera de las etapas del proceso, le será cancelado el

apoyo y requerida la devolución del mismo, y será registrado por parte de la Unidad Responsable del Programa como personas que pierden su derecho de recibir apoyos futuros de este Programa.

15. Mecanismos de evaluación y transparencia.

La Unidad Responsable internamente llevará a cabo las acciones de seguimiento al desempeño del programa conforme a lo establecido en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR), plasmada en el Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018. Los mecanismos de evaluación del Programa se medirán por medio del número de apoyos otorgados y de mujeres beneficiadas.

Podrá realizarse la evaluación del programa como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

La promoción y difusión, así como el listado de proyectos beneficiados relativos al programa estará disponible en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>

Los interesados podrán solicitar información del programa de lunes a viernes de 9 am a 3 pm en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma. <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>

16. Mecanismos de participación ciudadana

La Unidad Responsable del Programa podrá constituir un comité municipal de vigilancia de las beneficiarias para dar seguimiento al proceso de ejecución del recurso otorgado.

17. Quejas y denuncias.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los interesados podrán interponer cualquier inconformidad directamente en la oficina de la Unidad Responsable del Programa, ubicada en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

18. Consideraciones finales.

Corresponderá al Comité Dictaminador a solicitud de la Unidad Responsable la interpretación de las Reglas de Operación y a la Unidad Responsable la operatividad y seguimiento así como los casos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" y en la página web de la SEDESO para su difusión.

Cuernavaca, Morelos, a 21 de febrero de 2014

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno
del Estado de Morelos



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL